



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00225-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por LEÓN FERNANDO BEDOYA RESTREPO contra INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA S.A.S. se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Deberá relacionar la prueba documental denominada “carta dirigida a Protección para el retiro parcial de cesantías para mejorar vivienda del 23 de julio de 2022”, toda vez que, aunque fue aportada no se relacionó, so pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la Litis.
2. Allegará completa la prueba documental denominada “cita de descargos expedida por el demandado” toda vez que se echa de menos la página 2.
3. Deberá aportar la prueba documental denominada “órdenes, consultas y tratamientos médicos del 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022”, toda vez que, aunque fue relacionada no se aportó, so pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la Litis

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado BRAYHAN ARLEY MALLAMA PARRA, portador de la T.P. No. 365.914 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038950988c079f8838ca2c9f6f81ba712271574bc816c9665a3d00124897564f**

Documento generado en 24/08/2022 12:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>